



REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
P R E S I D E N C I A

Núm.:

Ref.:

Sec.:

DECRETO Num. 160 /2.018, de fecha 10 de octubre, por el que se concede Indulto a algunos Penados, con ocasión de la conmemoración del 50 Aniversario de la Independencia Nacional.

PREÁMBULO

La Ley Fundamental confiere al Presidente de la República la posibilidad de forzar la liberación anticipada del condenado, acortando la duración de la pena que estuviere cumpliendo, para facilitar su reinserción social.

Nuestra vocación de servicio al pueblo y de asistencia a los necesitados explica que intentemos aprovechar siempre cualquier ocasión que permita justificar el ejercicio de la referida facultad Constitucional, pues en el espíritu de la Ley Fundamental subyace la prohibición de actuación abusiva, para no desvirtuar el alcance de la residenciación de la potestad jurisdiccional en los Juzgados y Tribunales. Y parece evidente que una ocasión propicia es, precisamente, la conmemoración del cincuenta aniversario de la independencia nacional.

...//...



REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
P R E S I D E N C I A

Núm.:

Ref.:

Secc.:

-2-

Es nuestro deseo que esa efeméride se celebre con alegría y júbilo en todos los rincones de Guinea Ecuatorial, y en el mayor número posible de hogares ecuatoguineanos, algo a lo que, sin duda, contribuirá la recuperación de la libertad por quienes, en virtud de Sentencia Judicial Firme, estuvieron reclusos en cualquiera de los Centros Penitenciarios existentes en el País.

No obstante la declarada voluntad, ha resultado inevitable excluir de los beneficios de esta medida de gracia a quienes hubieren cometido o participado en la comisión de actos delictivos que, por atentar contra la vida o la libertad sexual de las personas, generan especial repudio en la sociedad, como es el caso de los asesinatos, homicidios y violaciones. Quedan igualmente excluidos aquellos cuya puesta en libertad representa una amenaza real y grave para la paz y la convivencia, por no haber sido acreedores de un pronóstico favorable de reinserción social.

Por lo demás, corresponder a nuestra generosidad con un actitud de sometimiento pleno a la legalidad y de contribución a la paz social no es una opción para los beneficiarios, sino una ineludible obligación. Desde este punto de vista, consideraríamos falta de gratitud la reincidencia en la comisión de actos delictivos, lo que justificaría la revocación de esta medida de gracia, con todas las consecuencias.

...//...



REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
P R E S I D E N C I A

Núm.:

Ref.:

Secc.:

-3-

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Justicia, Culto e Instituciones Penitenciarias, oído el parecer del Consejo de la República, y en uso de la facultad que me confiere el inciso i) del artículo 41 de la Ley Fundamental de la República.

DISPONGO:

Artículo 1º.- Por el presente Decreto, se concede indulto a las personas que se relacionan a continuación, todos los cuales se encuentran condenados y se hallan cumpliendo penas por la categoría de delitos que también se especifica, en cada caso, como sigue:

A).- POR DELITOS CONTRA LA FORMA DE GOBIERNO, CONTRA EL ORDEN PÚBLICO, Y CONTRA LAS AUTORIDADES LEGALMENTE CONSTITUIDAS.

- 1.- Señor Don PERGENTINO-MIGUEL EDU NGUEMA.
- 2.- Señor Don JESUS MITOGO OYONO ANDEME.
- 3.- Señor Don CANDIDO ESONO MBA ADUGU
- 4.- Señor Don MANUEL NSOGO OBIANG.
- 5.- Señor Don JOVINO ABESO ONDO.
- 6.- Señor Don ISIDORO OYO ELA MANGUE.
- 7.- Señor Don EUGENIO ONGA NSI.

...//...



REPUBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
PRESIDENCIA

Núm.:

Ref.:

Secc.:

-4-

- 8.- Señor Don ANDRES EDU NSOGO.
- 9.- Señor Don FORTUNATO ASU OBONO
- 10.- Señor Don CASIMIRO MONSUY ASUMU NGUEMA
- 11.- Señor Don PEDRO OBAMA NDONG.
- 12.- Señor Don PASCUAL ESONO ANGUE.
- 13.- Señor Don ADOLFO ASECO NGUEMA.
- 14.- Señor Don JOSE BIBANG NCOGO.
- 15.- Señor Don ANDRES MBA OBONO.
- 16.- Señor Don MENAS OBIANG NCHAMA.
- 17.- Señor Don ANDRES OBIANG MBOMIO.
- 18.- Señor Don SANTIAGO-PERGENTINO MBA.
- 19.- Señor Don RAIMUNDO-RONDO NNOMGUAN EDU.
- 20.- Señora Doña INMACULADA MANGUE.
- 21.- Señora Doña TERESA ABUY ABESO OBONO.
- 22.- Señor Don RAIMUNDO ONDO NGUEMA.
- 23.- Señor Don PEDRO MBA MONGOMO ÑENGONO.
- 24.- Señor Don JAIME BEE MBA.
- 25.- Señor Don IDELFONSO NSE MBA NTOGONO.
- 26.- Señora Doña MARIA-ESPERANZA ADA ADA MICO.
- 27.- Señor Don JESUS ABESO ONDO.
- 28.- Señora Doña FRANCISCA ANDEME ONDO.
- 29.- Señor Don PASTOR OBIANG NDONG.
- 30.- Señor Don CARMELO OBIANG NGUEMA.

...//...



REPUBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
P R E S I D E N C I A

Núm.:

Ref.:

Secc.:

-5-

- 31.- Señor Don MARIANO OBIANG NSOGO.
- 32.- Señora Doña SALOME OBONO MICHA.
- 33.- Señor Don JOVINO NTUTUMU BACALE.
- 34.- Señor Don FORTUNATO NGUEMA ONA.
- 35.- Señor Don JOSEFAT-RODOLFO BACA NDONG.
- 36.- Señora Doña SILVIANA ABANG MICO.
- 37.- Señor Don RONALDO OYONO MOYO.
- 38.- Señor Don JUAN ELA NDONG.
- 39.- Señor Don TOMAS OBAMA NCOGO.
- 40.- Señor Don CRISPIN OCHAGA MICHA.
- 41.- Señor BAUSE ABDOUL.
- 42.- Señor Don AUGUSTO EDU MIFUMU.
- 43.- Señor Don MARCOS OBIANG.
- 44.- Señor Don DOMINGO ONA NDONG.
- 45.- Señor Don FERNANDO NSUE EDU.
- 46.- Señor SERIF SITMO.
- 47.- Señor Don FRANCISCO-RUBEN MESIE.
- 48.- Señor Don RAIMUNDO NGUEMA MAÑE.
- 49.- Señor Don CIPRIANO NGUEMA MBA MITOGO.
- 50.- Señor Don TICIANO OBAMA NCOGO MBENGONO.
- 51.- Señor Don JULIAN ABAGA NCOGO.

...//...



-6-

**B).- POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, LA
SEGURIDAD, LA INTEGRIDAD FÍSICA Y EL HONOR DE
LAS PERSONAS.**

- 1.- Señor Don CARLOS MBA MIKUE.
- 2.- Señor Don JESUS MBA AVOMO.
- 3.- Señor Don ACACIO MBOMIO MBOMIO AKENG.
- 4.- Señor ETAME GERARD.
- 5.- Señor ESSO OBIO.
- 6.- Señor Don ANDRES EVUSOGO MAYE.
- 7.- Señor Don MARCIAL NGUEMA ABUY.
- 8.- Señor Don LORENZO EMANA MONAYONG.
- 9.- Señor Don MARCOS NDONG ONDO EYI.
- 10.- Señora Doña FRANCISCA ANDEME ONDO BEVEGUE.
- 11.- Señor Don FORTUNATO ASU MESIE OBONO.
- 12.- Señor Don EURICO EDJANG OVONO.
- 13.- Señor Don ACACIO ENGONGA NDONG MANGUE.
- 14.- Señor Don IDELFONSO NSE MBA.
- 15.- Señor Don JUAN-CARLOS MANGUE NSUE.
- 16.- Señor Don FRANCISCO-JAVIER NSUE ABEME.
- 17.- Señor Don PEDRO ABANA NON
- 18.- Señor Don SAMUEL NSOGO OBIANG AYINGONO.

...//...



N.º: _____
S.º: _____
C.º: _____

-7-

19.- Señor Don RAIMUNDO ONGA NGUEMA.

20.- Señor Don SEGISMUNDO ELA ABAGA.

**C).- POR DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN, CONTRA
EL PATRIMONIO PÚBLICO Y CONTRA EL MEDIO
AMBIENTE.**

1.- Señor Don ÁNGEL-FRANCISCO BAKALE MBA.

2.- Señor Don LORENZO NDJUKU MOADI.

3.- Señor Don LUCIANO NDONG NCOGO.

4.- Señor Don JESUS-CIRILO MBO ASUMU.

5.- Señor Don PAULINO MBA NDONG.

6.- Señor Doña MARIA-SOLEDAD NCHAMA.

7.- Señor Don LUIS OSA MANGUE.

8.- Señor Don LUIS-JAVIER MBA MBOMIO.

9.- Señor Don LUIS-MARIO OVONO NCOGO.

10.- Señor Don JESUS MBA MEBAHA.

11.- Señor Don MIGUEL ELE OBURU.

12.- Señor Don ROBUSTIANO ESONO MBASOGO.

13.- Señor Don ANTONIO ABESO NDONG.

14.- Señor Don RAMON AVA MICUE.

15.- Señor Don SEBASTIAN OBAMA ONDJAGA.

...//...



REPUBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
P R E S I D E N C I A

Núm.:

Ref.:

Secc.:

-8-

- 16.- Señor Don RUFINO-CLEMENTE NSOGO NDONG.
- 17.- Señor Don FERMIN ALO ESONO.

D).- POR DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD.

- 1.- Señor Don SEBASTIAN NDONG.
- 2.- Señor Don EMILIANO OWONO ALU.
- 3.- Señor Don DANIEL MORO EWORO.
- 4.- Señor Don LUIS NVE NGUEMA.
- 5.- Señor Don HERMOGENES MBA MONSUY.
- 6.- Señor Don DONATO EDJANG ONDO.
- 7.- Señor Don JOSE ONA MICHA MANGUE.
- 8.- Señor Don BENITO OBIANG NSE.
- 9.- Señor Don PABLO MANGUE OYONO.
- 10.- Señor Don JUVENCIO MENGUA ESONO.
- 11.- Señor Don JOSE-MARIA NGUEMA NTUTUMU.
- 12.- Señor Don JOSE-ANTONIO NDONG ASUMU.
- 13.- Señor Don MIGUEL ESONO EDJANG.
- 14.- Señor Don CARMELO NGUEMA OWONO.
- 15.- Señor Don JESUS EWORO EWORO
- 16.- Señor Don FRANCISCO-JAVIER MBA MICO.
- 17.- Señor Don GERARDO ONDO MBUY.
- 18.- Señor Don NICOLAS MITOGO NZAMIO.
- 19.- Señor Don FRANCISCO NSUE NTUTUMU.

...//...



REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
P R E S I D E N C I A

Núm.:

Ref.:

-9-

Secc.:

- 20.- Señor Don MIGUEL-ANGEL NDONG ALENE.
- 21.- Señor Don ISMAEL NDONG NSUE.
- 22.- Señor Don JOSE-ANTONIO OBIANG ASEKO.
- 23.- Señor Don GASPAR EBANG NVE.
- 24.- Señor Don GUILLERMO. ANGÜE ANÜE.
- 25.- Señor Don CARMELO NGUEMA NKOGO.
- 26.- Señor Don FERNANDO MBA MBA.
- 27.- Señor Don ADALBERTO-MARIO ABEGUE.
- 28.- Señor Don ISMAEL ABESO MAYE.
- 29.- Señor Don DANIEL NGUEMA BOTIRI
- 30.- Señor Don IVAN-PEDRO EBANG ELA.
- 31.- Señor Don FRTUNATO MBA OYANA.
- 32.- Señor Don JOSE-BENJAMIN OBAMA ABESO.
- 33.- Señor Don JOSE-ANTONIO BAKALE.
- 34.- Señor Don GUILLERMO ONDO EDU.
- 35.- Señor Don IRINEO BIAOBE BOCHOPI.
- 36.- Señor Don DAVID NVONO OBAMA.
- 37.- Señor Don MARIANO ELO NGUEMA.
- 38.- Señor Don SANTIAGO OBAMA AFANG.
- 39.- Señor Don CLEMENTE NGUEMA OBAMA.
- 40.- Señor Don SIMON MBA MBIRA
- 41.- Señor Don EMANUEL OLOMO EBERE.
- 42.- Señor ABOU KONE.
- 43.- Señor ALI ABOUBAKAR.
- 44.- Señor RICOU RAUL.

...//...



REPUBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
P R E S I D E N C I A

Núm.:

-10-

Ref.:

Secc.:

- 45.- Señor Don JOSE-MARIA MITOGO
- 46.- Señor Don RAMON MELENGUE
- 47.- Señor Don FAUSTO BIKUY ENGONGA
- 48.- Señor Don FEDERICO NTUTUMU MANDU.
- 49.- Señor Don SANTOS OBIANG ESONO MIFUMU.
- 50.- Señor NOFOU SITA.
- 51.- Señora Doña FELISA SORROGO.
- 52.- Señor Don DAVID SORROGO
- 53.- Señora Doña MELANIA NTONGONO.
- 54.- Señor Don IGNACIO ESONO OBIANG.
- 55.- Señor Don JUAN-DIEGO ANDEME.
- 56.- Señor Don JOAQUIN ESONO MBA
- 57.- Señor Don ANDRES EDJOMO NGUEMA.
- 58.- Señor Don JUAQUIN MBA NTUTUMU.
- 59.- Señor Don MANUEL MORO MBA.
- 60.- Señor Don GABRIEL NSUE.
- 72.- Señor Don JESUS NGUEMA NSUE.
- 73.- Señor Don SANTIAGO-CRISPIN ONDO NCHAMA.
- 74.- Señor Don DIOSDADO MAYA NCHAMA.
- 75.- Señor Don CHALE FERNANDO BELTRAN.
- 76.- Señor Don MAXIMILIANO NZO ELA.
- 77.- Señor COULIBALI LASINE.
- 78.- Señor Don PABLO RAUL NGONDE IYANGA.
- 79.- Señor Don ELIAS MANGUE MANGUE.
- 80.- Señor Don JESUS OYONO ONDO.
- 81.- Señor Don IGINIO BACALE NGUEMA.

...//...



REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
P R E S I D E N C I A

Im: _____

F: _____

CC: _____

-11-

Artículo 2º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, la responsabilidad criminal derivada de los actos por los que fueron condenados se declara provisionalmente extinguida; y, en consecuencia, se acuerda el alzamiento de cualquier medida de privación o de restricción de derechos a la que estuvieren sujetos por razón de cumplimiento de las respectivas condenas.

Artículo 3º.- La medida de gracia quedará automáticamente sin efecto, procediéndose al cumplimiento de lo que aún restare de la correspondiente pena, si el beneficiario incurriese en la comisión de cualquier acto delictivo dentro de los tres (3) años siguientes a la ejecución del presente Decreto.

La adopción del Auto de Procesamiento en su contra bastará para que al sujeto se le considere incurso en el presupuesto de hecho de aplicabilidad del párrafo anterior.

Artículo 4º.- Transcurrido el periodo de tres (3) años a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior sin que el beneficiario hubiere incurrido en la comisión de delito alguno, la extinción de la responsabilidad criminal que por este Decreto se dispone devendrá firme.

...//...



REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
P R E S I D E N C I A

Núm.:

Ref.:

Secc.:

-12-

Artículo 5º.- las penas de cuyo total cumplimiento se exime a los beneficiarios de la presente medida de gracia seguirán produciendo los efectos previstos en el régimen general de antecedentes penales.

Artículo 6º.- La presente medida de gracia no extingue la responsabilidad civil derivada de los respectivos delitos, ni el deber de asunción de las costas procesales, por lo que los beneficiarios seguirán estando obligados a satisfacer dichos conceptos, en los estrictos términos en que hubieren sido acordadas en las respectivas Sentencias condenatorias.

DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta a los Ministerios de Justicia, Culto e Instituciones Penitenciarias, de Defensa Nacional y de Seguridad Nacional a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la exacta aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan el presente Decreto.

...//...



REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
P R E S I D E N C I A

n.º: _____

FECHA: _____

CC.º: _____

-13-

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor en la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Malabo a días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

POR UNA GUINEA MEJOR



[Firma manuscrita]
IOBIANG NGUEMA MBASOGO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Prensa.-